

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A SER TRANSFERIDA AL SECTOR BENEFICIARIO

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI N°	COSTO DE INVERSIÓN	UBICACIÓN				UNIDAD EJECUTORA		FUNCIÓN
				Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Que entrega	Que recepciona	
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2335186	S/. 1,684,194.46	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	Chaynapampa Atayllama	GOB.REG.HVCA.- SEDE CENTRAL	Municipalidad Distrital de Acoria	SISTEMA DE RIEGO
2	GESTIÓN CONCERTADA DEL AGUA EN CUATRO DISTRITOS DE ANGARAES SUR	2015610	S/. 2,805,146.37	Huancavelica	Angaraes	- San Antonio de Antaparco. - Santo Tomas de Pata. -Julcamarca. - Chincho.	- San Antonio de Antaparco. - Santo Tomas de Pata. - Julcamarca. - Chincho.	GOB.REG.HVCA.- SEDE CENTRAL	- Municipalidad Distrital de Seclla. - Municipalidad Distrital de Santo Tomas de Pata. - Municipalidad Distrital de Julcamarca.	SANEAMIENTO


GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
 DIRECTOR



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 266 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

VISTOS: El Informe N° 085-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 03643100 y Reg. Exp. N° 02558565, el Informe N° 029-2025-GOB.REG-HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 391-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 015-2025/GOB.REG-HVCA/ORSyL-jcb y la Liquidación Final Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 038-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 30 de enero de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto por el monto de S/ 1,380,777.82 (Un millón trescientos ochenta mil setecientos setenta y siete con 82/100 soles) y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 191-2020/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó la actualización e incorporación de presupuesto PLAN COVID-19 al Expediente Técnico de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI N° 2335186, para ser ejecutado por la modalidad de ejecución por contrata, por el monto de S/ 1,669,156.01 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta seis con 1/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 26 de enero de 2021 el Gobierno Regional de Huancavelica se suscribió el Contrato N° 025-2021/ORA con el CONSORCIO NUEVO AMANECER conformado por las empresas GIRASOL E.I.R.L. con RUC N° 20486103079 y SOCIEDAD AMERICANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- SADIC S.A.C. con RUC 20568844671, siendo el Representante común el sr. Miguel Ángel Flores Castillo para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2335186, por el monto contractual de S/ 1,357,943.04 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 4/100 soles), por el sistema de contratación a suma alzada. y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 565-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 16 de setiembre de 2021, se aprobó la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 025-2021/ORA de fecha 26 de enero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO NUEVO AMANECER para la contratación de la ejecución de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2335186, por el monto de S/ 4,688.75 (Cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 75/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 5.97% respecto al presupuesto total del Plan Covid-19 y un porcentaje de incidencia de 0.35% respecto al monto total del contrato de ejecución





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 266 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 800-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó la Liquidación de Contrato Nº 025-2021/ORA de 26 de enero de 2021, por el monto de S/1,395,782.43 (Un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos con 43/100 soles), conforme al siguiente detalle;

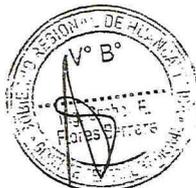
RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal	1,357,943.04	1,357,943.04	0.00
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Reducción de prestaciones del Plan COVID-19	-4,688.75	-4,688.75	0.00
5	Del reajuste de precios	42,528.14	0.00	42,528.14
6	Del adelanto directo	0.00	0.00	0.00
7	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
8	De las penalidades	0.00	0.00	0.00
	Saldo a favor del Contratista S/	1,395,782.43	1,353,254.29	42,528.14

Que, con fecha 10 de febrero de 2021 el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió el Contrato Nº 050-2021/ORA/CC, con el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano CIP Nº 107017, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI Nº 2335186, por el monto contractual de S/35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 300-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios Nº 050-2021/ORA/CC de fecha 10 de febrero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Andrei Alfredo Montano Zambrano, por el monto de S/35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), ello conforme al siguiente detalle;

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 266 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

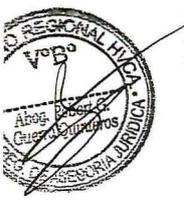
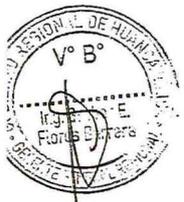
ÍTEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	MONTOS PAGADOS	SALDOS
1	Del contrato principal (90% del avance físico)	31,500.00	28,000.00	0.00
	Penalizaciones aplicadas en valorizaciones del 90%		3,500.00	
2	Por Liquidación de Consultoría del 10%	3,500.00	0.00	3,500.00
3	Monto total de Contrato de Consultoría S/	35,000.00	31,500.00	3,500.00
4	Penalizaciones por Aplicar	0.00	0.00	0.00
Saldo a favor de Consultoría de Supervisión de obra S/				3,500.00

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 07 de julio de 2021, se conformó el Comité de Recepción de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la cual está conformada por los siguientes profesionales: Presidente - Ing. Jaime Zúñiga Gómez con CIP N° 190740, Primer miembro - Ing. Gilmar Belito Huamani con CIP N° 216621, Asesor - Ing. Andrei A. Montano Zambrano con CIP N° 107017;

Que, con fecha 12 de agosto de 2021, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra, los integrantes del comité de recepción, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N401-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de 07 de julio de 2021, dieron inicio a la verificación para la recepción de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", constatando que la obra se encuentra conforme y se procedió a la recepción de la obra. Asimismo, se dejó constancia que el comité designado no se responsabiliza por los vicios ocultos que pudiera existir o sugerir posteriormente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 800-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó la Liquidación de Contrato de Obra, por el monto de S/1,395,782.43 (Un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos con 43/100 soles) y con una ejecución presupuestal en los años 2021 y 2022, conforme al siguiente cuadro de resumen;

RESUMEN DE EJECUCION PRESPUESTAL DEL COSTO DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 266 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

Específica de gasto	Ejecución presupuestal	Componente	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Saldo presupuestal
2.6.2.3.4.2	2021 - 2022	Costo de Obra: Costo de liquidación del Contrato de obra aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 800-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de diciembre de 2021.	S/ 1,395,782.43	S/ 1,395,782.43	S/ 0.00

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 050-2021/ORA/CC de 10 de febrero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Andrei Alfredo Montano Zambrano, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 112-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 03 de marzo de 2025, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú - Director de la Oficina de Contabilidad, informa sobre la conciliación contable de la liquidación financiera final de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", dando conformidad a los registros contables de la entidad, por el monto de S/ 1,684,194.46 (Un millón seiscientos ochenta cuatro mil ciento noventa y cuatro con 46/100 soles);

Que, mediante Informe N° 015-2025/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C.C. Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la misma que remite la Liquidación Final Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI N° 2335186, solicitando que se apruebe vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 391-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previa revisión y evaluación, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Final Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI N° 2335186, señalando que, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

a) DATOS GENERALES

- Modalidad de ejecución : Administración Indirecta (Contrata)
- Contrato N° : 025-2021/ORA de 26 de enero de 2021
- Empresa ejecutora : CONSORCIO NUEVO AMANECER conformado por las



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 266 - 2025 / GOB.REG-HVCA / GGR

15 MAY 2025

Huancaavelica,

empresas GIRASOL E.I.R.L. con RUC 20486103079 y SOCIEDAD AMERICANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- SADIC S.A.C. con RUC 20568844671

- Representante común : Miguel Ángel Flores Castillo
- Personal Clave :
- Residente de Obra : Martín Alonso Juárez Mayanga CIP N° 169305
- Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada N° 111-2020-
GOB.REG.HVCA/CSO - Segunda Convocatoria
- Sistema de Contratación : Suma Alzada
- Valor Referencial : S/1,357,943.04 (Incluye IGV.)
- Monto de Contrato de Obra : S/1,357,943.04 (Incluye IGV.)
- Factor de Relación : 1.00
- Adelanto Directo : No solicitado
- Adelanto de Materiales : No solicitado
- Plazo de Ejecución contractual : 120 días calendarios
- Fecha de entrega de terreno : 08 de febrero de 2021
- Fecha de Inicio de plazo contractual : 11 de febrero de 2021
- Fecha de Suspensión de Obra : No hubo
- Fecha de Reinicio de Obra : No hubo
- Fecha de Terminación Programado : 10 de junio de 2021
- Fecha de Culminación de obra : 10 de junio de 2021
- Fecha de Pliego de Observaciones : 22 de julio de 2021
- Fecha de Recepción de Obra : 12 de agosto de 2021

b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EN TÉRMINOS GENERALES

- Nombre de la obra : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
- Costo de Ejecución de Obra : S/. 1,395,782.43
- Avance físico : 100% como se verifica en el acta de recepción del proyecto

SITUACIÓN DE LA OBRA:

EJECUCIÓN DE OBRA

- Avance Programado acumulado : 100.00%
- Avance Ejecutado acumulado : 100.00%





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 266 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COVID - 19

- Avance Programado acumulado : 100.00%
- Avance Ejecutado acumulado : 94.03%
- Reducción de prestaciones de implementación de Plan Covid-19 : 5.97%

PRESUPUESTO CONTRATADO

- Avance Programado acumulado : 100.00%
- Avance ejecutado acumulado : 99.65%
- Reducción de prestaciones de Implementación de Plan Covid-19 : 0.35%

METAS FISICAS EJECUTADAS

DESCRIPCION	UND	CANT
CAPTACIÓN N° 01 ÑAÑOCAYCCO	UND	1.00
CAPTACIÓN N° 02 LACHOCCPAMPA	UND	1.00
TUBERIA LINEA DE CONDUCCIÓN	ML	12,031.23
CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6	UND	9.00
VÁLVULA DE PURGA	UND	6.00
VÁLVULA DE AIRE	UND	10.00
VÁLVULA DE DISTRIBUCIÓN	UND	2.00
RESERVORIO DE GEOMEMBRANA 190 M3 ATAYLLAMA	UND	1.00
VALVULA DE CONTROL Y LIMPIA DE RESERVORIO	UND	1.00
TUBERIA DISTRIBUCION PRINCIPAL	ML	2,381.51
VÁLVULA HIDRÁULICA DE PRESIÓN ESTABLECIDA	UND	4.00
VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO	UND	12.00
VÁLVULA DE AIRE	UND	2.00
VÁLVULA PURGA EN RED PRINCIPAL	UND	2.00
HIDRANTES	UND	40.00
LATERAL DE RIEGO	UND	40.00
RESERVORIO DE GEOMEMBRANA 220 M3 CHAYNAPAMPA	UND	1.00
VÁLVULA DE CONTROL Y LIMPIA DE RESERVORIO	UND	1.00
TUBERIA DISTRIBUCION PRINCIPAL	ML	7419.44
CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7	UND	4.00
VÁLVULA HIDRÁULICA DE PRESIÓN ESTABLECIDA	UND	10.00
VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO	UND	14.00
VÁLVULA DE AIRE	UND	2.00
VÁLVULA PURGA EN RED PRINCIPAL	UND	1.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 266 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

HIDRANTES	UND	100.00
LATERAL DE RIEGO	UND	100.00
INSUMOS DE IMPLEMENTACION DE PLAN COVID -19 ENTREGADOS		
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
MATERIAL DE ESCRITORIO		
ENGRAPADOR	UND	2.00
PERFORADOR	UND	2.00
BIENES DE CONSUMO		
ESCRITORIO DE MADERA	UND	1.00
SILLA GIRATORIA	UND	1.00
ESTANTE DE MADERA	UND	1.00
MOBILIARIO PARA INSUMO DE DESINFECCIÓN	UND	1.00
IMPLEMENTOS PARA VIGILANCIA DE LA SALUD		
TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UND	1.00
IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES		
LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA	UND	2.00
PULVERIZADOR MANUAL TIPO MOCHILA	UND	1.00

c) CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera Final de Obra

PROYECTO

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 RECURSOS ORDINARIOS
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO

5 RECURSOS DETERMINADOS
00 RECURSOS ORDINARIOS
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

CONTRATA

PRESUPUESTO EJECUTADO

S/. 1,684,194.46

META PRESUPUESTAL

(2019-0025); (2020- 0038); (2021-0305); (2022-0017) Y (2024-0327)



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 266 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

AÑO PRESUPUESTAL

2019; 2020 2021; 2022 y 2024



LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL CONSOLIDADO

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION PATRIMONIAL				
Componente	Monto	Cuenta	Detalle		Sub Total	Total
Expediente Técnico	S/ 200,646.67	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			S/ 1,631,429.10
			1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
Costo de Obra	S/ 1,395,782.43		1501.0804	Infraestructura Agrícola		
			1501.080401	Por Contrata	S/ 1,395,782.43	
Gastos de Supervision	S/ 35,000.00	1501.12	Expedientes Técnicos			
			1501.1203	Expedientes Técnicos - Estructuras	S/ 200,646.67	
Gastos Administrativos y operativos	S/ 43,265.36	1501.13	Supervisión de Obras			
			1501.1303	Supervisión de Obras- Estructuras	S/ 35,000.00	
Gastos de Liquidación al cierre del proyect.	S/ 9,500.00	5302	CONTRATACION DE SERVICIOS			S/ 52,765.36
			5302.07	Servicios Profesionales y Técnicos		
			5302.0711	Otros Servicios		
			5302.071199	Servicio Diversos	8,665.36	
			5302.10	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural		
			5302.1	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural		
			5302.1001	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural		
			5302.100101	Locación de Servicios Realizados por Per	44,100.00	
TOTAL EJECUCION DEL PROYECTO	S/ 1,684,194.46			TOTAL EJECUCION DEL PROYECTO		S/ 1,684,194.46

- En la Liquidación Financiera Final se ha determinado que el costo y/o inversión global de la obra asciende a **S/. 1,684,194.46** soles, estableciéndose de la siguiente manera:

Gasto de elaboración de expediente técnico	200,646.67
Costo de ejecución de obra	1,395,782.43
Gasto de supervisión de obra, según liquidación	59,760.48
Gastos Operativos y Administrativos	18,504.88
Gastos de Liquidación	9,500.00
PRESUPUESTO GLOBAL EJECUTADO	1,684,194.46

- Se tiene un saldo no ejecutado de la obra de **S/. 18,529.47** soles con respecto al presupuesto del POG, siendo el saldo no ejecutado de la obra lo siguiente:

Monto de Inversión Total	S/. 1,702,723.93
(-) Presupuesto Total Ejecutado	S/. (1,684,194.46)
SALDO NO EJECUTADO DE LA OBRA	S/. 18,529.47

Que, mediante Informe N° 085-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite y se ratifica con el Informe N° 029-2025-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Abogada Nelsy Catalina De La Cruz Matos, señalando que, la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece de manera clara y precisa el procedimiento a seguir para realizar la Liquidación Financiera Final de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 266-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2335186; por lo que no es posible de efectuar análisis legal respecto del mismo, siendo que es una cuestión técnica que compete a las áreas técnicas especializadas como es la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, por lo que se recomienda continuar con el trámite que corresponda de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 391-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL;

Que, la presente Liquidación Final Financiera de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, fue realizada de conformidad con la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Final Financiera de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, por lo que, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2335186, ejecutada por la modalidad de Contrata, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2024, siendo el costo global la suma de S/ 1,684,194.46 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil, ciento noventa y cuatro 46/100 soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar tratamiento contable en las Cuentas mencionadas en la presente Liquidación Financiera Final, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la obra al sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 266 - 2025 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 15 MAY 2025

contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas en la que corresponde, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre de PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 6º. - DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los técnicos, profesionales y del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 7º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/ablp



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 044-2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ENE 2025

VISTO: El Informe N° 008-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3545808 y Reg. Exp. N° 2252113, el Informe N° 049-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NSCHA-LT, el Memorandum N° 601-2024/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe N° 032-2024/GOB.REG.HVCA/GR-SG-cgme, el Informe N° 543-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 149-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, el Informe N° 2073-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 088-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 115-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OC, el Informe N° 41-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OC/jaab, el Informe N° 038-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NSCHA-LT y la Liquidación Final Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio del proyecto: "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril del 2019, rectificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de mayo del 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica declara como Necesidad Pública Regional la "Liquidación por oficio y su correspondiente transferencia, respecto a las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en el periodo 2003-2014, que se encuentran culminados al 31 de diciembre del 2014";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 210-20239-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Consejo Regional dispone al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar la liquidación por oficio de obras ejecutadas en años anteriores por las modalidades de administración directa y por contrata, y que a la fecha no se ha cumplido con efectuar la liquidación técnica financiera, reflejando saldos en las cuentas contables y ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad;

Que, de acuerdo a la Liquidación Final Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio del proyecto "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur", presentada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en la parte técnica se señala que el proyecto con CUI N° 2056411 comprendió la ejecución de las siguientes metas:

1. Componente 1: San Antonio de Antaparco:
 - Construcción Canal Lateral de Riego Maicena
 - Mejoramiento Canal de Riego Lambras
2. Componente 2: Santo Tomás de Pata
 - Construcción Presa de Tierra Mesacocha
 - Construcción Presa de Tierra Toromocho
 - Mejoramiento Canal Principal Cuticsa-Julcamarca
 - Construcción de Riego Sumaysunchu-Orcon
 - Mejoramiento del Canal de Irrigación Arma-Millpo
3. Componente 3: Julcamarca





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 044 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ENE 2025

- Mejoramiento Canal Lateral de Riego Huacacella
- Construcción de Reservorio Manyacella
- Mejoramiento de Canal Lateral de Río Anchacuay
- Mejoramiento Canal Lateral de Riego Arcuella

Que, el proyecto inicia con la ejecución de la obra "Construcción Canal Lateral de Riego Maicena" según Acta de Inicio de Obra de fecha 16 de agosto del 2005, registrado en el Cuaderno de Obra, folio Nº 0003;

Que, posteriormente, con fecha 31 de marzo del 2009 se registra en el Cuaderno de Obra, Asiento Nº 113 del Coordinador, el Acta de Terminación del Proyecto dejando constancia de la ejecución de las partidas y componentes del proyecto "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur" al 100%;

Que, al respecto, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 841-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2023, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia por la modalidad de Oficio de varios proyectos de inversión, encontrándose entre ellos el proyecto: "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur", con Código Único de Inversiones Nº 2015610, al encontrarse con documentación faltante para realizar el proceso regular de liquidación final físico financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 273-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de abril del 2024, se conforma la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur", integrada por profesionales de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y de las Municipalidades Distritales de Seclla, de Santo Tomás de Pata y de Julcamarca, según se detalla:

SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ing. Franco Nider Ramos Corasma – Presidente, CPC. Luz María Guerra Chipana – Primer Miembro, CPC. Jenny Angelica Acevedo Breña – Segundo Miembro, CPC. Filomeno Palomino Ordoñez – Tercer Miembro y el Ing. Roger M. Ramirez Trucios – Cuarto Miembro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECLLA:

Ing. Yure Espeza Llancari – Primer Miembro, Joni Quispe Enriquez – Segundo Miembro, CPC. Bernardino Ircañaupa Huamani – Tercer Miembro y el Lic. Alfredo Escobar Montes – Cuarto Miembro.

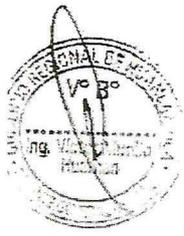
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS DE PATA:

Ing. Javier Rojas Ponce – Primer Miembro, Ing. Efraim Cardenas Pariona – Segundo Miembro, Lic. Guido Amado Rodriguez Chanco – Tercer Miembro y el Lic. Jesus Astoray Ramos – Cuarto Miembro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAMARCA:

Ing. Wagner Ember Quispe Huaman – Primer Miembro, Yury Maldonado Villanueva – Segundo Miembro, Wilfredo Henry Ore Gutierrez – Tercer Miembro y David Enriquez Aybar Gutierrez – Cuarto Miembro.

Por tanto, los miembros del comité se constituyeron a los lugares de intervención del proyecto; así, con fecha 25 de julio del 2024 se levanta el Acta de Verificación Física del Proyecto "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur" Convenio Nº 070-2007-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECLLA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto en concordancia con los planos y especificaciones técnicas del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 044 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ENE 2025

expediente técnico y señalan la conformidad de los trabajos ejecutados.

Con fecha 24 de julio del 2024 se levanta el Acta de Verificación Física del Proyecto "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur" Convenio N° 028-2008-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS DE PATA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto en concordancia con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y señalan la conformidad de los trabajos ejecutados.

Y, con fecha 25 de julio del 2024 se levanta el Acta de Verificación Física del Proyecto "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur" Convenio N° 085-2004-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAMARCA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto en concordancia con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y señalan la conformidad de los trabajos ejecutados.

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 2073-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de noviembre del 2024, subsanado con el Informe N° 049-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NSCHA-LT e Informe N° 008-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 09 de enero del 2024, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur", con CUI N° 2015610, elaborada por la CPC Luz María Guerra Chipana y el Ing. Franco Nider Ramos Corasma, y que cuenta con la conformidad de la conciliación contable otorgada por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 41-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/jab e Informe N° 115-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, ambos de fecha 07 de marzo del 2024; por lo que, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Datos Generales:

De la ejecución del proyecto:

- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora Presupuestal : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Código Único de Inversiones : 2015610
- Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios, 5 Recursos Determinados, 4 Donaciones y Transferencias
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios, 18 Canon y Sobrecanon, 13 Donaciones y Transferencias, Fondo de Compensación Regional
- Nemónico SLAF : 2004-078, 2005-018, 2006-018, 2007-025 y 2008-024
- Ubicación
 - Localidad : San Antonio de Antaparco, Santo Tomás de Pata, Julcamarca, Chincho.
 - Distrito : San Antonio de Antaparco, Santo Tomás de Pata, Julcamarca, Chincho.
 - Provincia : Angaraes
 - Departamento : Huancavelica
- Año Presupuestal : 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008
- Presupuesto POA 2024 : S/ 2,860,128.00
- Presupuesto asignado : S/ 2,716,535.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 044 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2025

Presupuesto ejecutado global : S/ 2,805,146.37
Saldo del proyecto : S/ 54,981.63
Fecha de inicio de proyecto : 16 de agosto del 2005
Fecha de término según Exp. Téc. : 31 de marzo del 2009

II. Datos Generales y Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre del proyecto : Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur.
- Valorización física estimada : S/ 2,775,455.56
- Avance físico en porcentaje : 102.46%
- Características Técnicas :

Ítem	Descripción	Und	Físico programado		Físico ejecutado			Saldo	
			Mtd	P. Unit S/	Mtd	P. Unit S/	%	P. Unit S/	%
1	Costo según Exp. Téc. (R.G.R. N° 085-2008-GR- HVCA/GRJ)	Glb	1	2,708,728.00	1	2,775,455.56	102.46	-66,727.56	0.00
Costo Directo Ejecutado				2,708,728.00		2,775,455.56	102.46	-66,727.56	0.00

III. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre del proyecto : Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur.
- Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios, 18 Canon y Sobrecanon, 13 Donaciones y Transferencias, Fondo de Compensación Regional
- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Meta SIAP : 2004-078, 2005-018, 2006-018, 2007-025 y 2008-024
- Presupuesto Expediente Técnico: S/ 2,860,128.00
- Presupuesto asignado : S/ 2,716,535.00
- Presupuesto ejecutado : S/ 2,805,146.37
- Año Presupuestal : 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		1501	EDIFICIO Y ESTRUCTURAS	
COSTO DIRECTO POR ADMINISTRAC. DIRECTA		1501.08	Construcción de Estructuras	
Convenio	2,775,455.56	1501.0805	Agua y Saneamiento	
Bienes		1501.0805	Por Contrata	2,775,455.56
Servicios		1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
Otros Equipamientos		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	
GASTOS GENERALES POR		1505.0302	Gastos por la Compra de	2,964.40



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 044 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ENE 2025

ADMINISTRAC. DIRECTA		Bienes	
Personal		1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios 26,726.41
Bienes	2,964.40		
Servicios	26,726.41		
Otros Equipamientos			
TOTAL COSTO DE EJECUC. PROYECTO S/	2,805,146.37	TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO S/	2,805,146.372

En la liquidación técnico financiera final, se ha determinado que el costo global del proyecto asciende a S/ 2,805,146.37 (Dos millones ochocientos cinco mil ciento cuarenta y seis con 37/100 Soles), estableciéndose de la siguiente manera:

Denominación	Costo directo	Gastos Generales	Expediente Técnico	Totales
Convenio	2,775,455.56	-	-	2,775,455.56
Bienes	-	2,964.40	-	2,964.40
Servicios	-	26,726.41	-	26,726.41
Total S/	2,775,455.56	29,690.81	-	2,805,146.37

De conformidad con la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Físico Financiera por la Modalidad de Oficio del proyecto "Gestión Concertada del Agua en cuatro distritos de Angaraes Sur", con CUI N° 2015610, ejecutada por la modalidad de Administración Directa – Convenio, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, siendo el costo global de inversión el monto de S/ 2,805,146.37 (Dos millones ochocientos cinco mil ciento cuarenta y seis con 37/100 nuevos soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-